

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 12 de agosto de 2021. Paso al señor juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita el levantamiento de la medida de inscripción, así mismo el Juzgado 3 Civil de Circuito de Buenaventura, confirmó la sentencia Nro. 094 de noviembre 04 de 2020. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1157
Demandante: **GLORIA INES GIL HOYOS**
Demandado: **GLADYS RIVAS**
Radicación: 2018-00058-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que reposa en el plenario la sentencia de Segunda Instancia Nro. 24 de junio 23 de 2021 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, por medio de la cual resuelve confirmar la sentencia Nro. 094 de noviembre 04 de 2020 emitida por este despacho; por lo tanto, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Referente al levantamiento de la medida de inscripción, por secretaria se realizará el trámite pertinente, teniendo en cuenta que por sentencia Nro. 094 de noviembre 04 de 2020, se ordenó cancelar la medida cautelar decretada dentro de este proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento y ordenar continuar con el trámite pertinente.

TERCERO: Líbrese la correspondiente comunicación de levantamiento de la medida cautelar y que fuera ordenada en el fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d57c0bbba93623d206245ed4ca76c5c9ecc81c4cfa484c005c64bea46e4bffa5

Documento generado en 12/08/2021 11:50:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>